Requisitos de ingreso para equinos (Caballos, ponis, burros, mulas, cebras)



Documentación de ingreso (sección 86.5, título 9 del CFR, secciones 9641.5 y 9641.6 del FAC)

Certificado de inspección veterinaria (CVI): obligatorio. Los Las formas aceptables de identificación oficial animales deben inspeccionarse en los 30 días siguientes a su incluyen las siguientes: ingreso al estado.

Exenciones del CVI para caballos que no cambian de propietario: Certificado extendido de inspección veterinaria para equinos (EECVI): California acepta el EECVI GlobalVetLink de seis (6) meses en lugar del CVI estándar de 30 días.

- Guía del EECVI para veterinarios
- Guía del EECVI para propietarios

Permiso para caballos de trabajo (WHP): los caballos que se trasladen exclusivamente para la cría de ganado o para otras actividades relacionadas con la finca pueden solicitar un WHP para viajar entre California y Nevada o Idaho. Las solicitudes de WHP aprobadas tienen una validez máxima de un (1) año calendario. Para obtener más información, llame a la línea de permisos de la División de Salud Animal (AHB) al (916) 900-5052.

Prueba de la anemia infecciosa equina (EIA): California exige una prueba de anemia infecciosa equina negativa (también conocida como prueba de Coggins) realizada en un laboratorio aprobado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) en los 12 meses anteriores al ingreso al estado.

Exención para la EIA: potrillos lactantes de menos de seis (6) meses de edad trasladados con una madre con prueba negativa para la EIA.

Nota:

- No se aceptan pruebas para la EIA pendientes.
- El CVI DEBE indicar la fecha de la muestra de la prueba para la EIA, el nombre del laboratorio que realizó la prueba, el número de acceso al laboratorio y el resultado de la prueba.



Identificación oficial (ID) (sección 86.4, título 9 del CFR)

La identificación oficial debe figurar en el CVI.

- Fotografías digitales suficientes para identificar a cada equino (imágenes de ambos lados, delanteras y traseras)
- Una descripción para identificar al equino individual que incluya, entre otros datos: nombre, edad, raza, color, sexo, marcas distintivas y formas permanentes únicas de identificación (por ejemplo, marcas, tatuajes, cicatrices, mechones, manchas o escaneos del iris)
- Microchips:
 - Microchips de 134,2 kHz (ISO 11784/11785) conformes con la normativa del USDA
 - Todos los microchips de 125 kHz y 128 kHz implantados antes de marzo de 2014



Consulte la hoja informativa del CDFA "Identificación oficial de equinos" para obtener información detallada sobre los tipos de identificación oficial aprobados para équidos.

Si transporta ganado a California con un CVI electrónico, tenga la información a mano en su dispositivo o imprima y presente una copia impresa al inspector del puesto de protección fronteriza.

Servicios de Salud Animal y Seguridad Alimentaria División de Salud Animal

Sede: (916) 900-5002 Distrito de Redding: (530) 225-2140 Distrito de Modesto: (209) 491-9350 Distrito de Tulare: (559) 685-3500 Distrito de Ontario: (909) 947-5932

Para conocer los requisitos de ingreso en California de otros tipos de ganado y animales, visite lo siguiente:

- Información sobre la circulación de ganado y animales domésticos
- Sitio web interactivo sobre requisitos de ingreso de la AHB del CDFA
- InterstateLivestock.com



Para obtener más información sobre la División de Salud Animal, visite: www.cdfa.ca.gov/ah.

Octubre de 2024 Página 1 de 1